

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 15539** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de julio de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se aprueban los procedimientos de operación de liquidaciones de los servicios de ajuste del sistema 14.1, 14.3, 14.4, 14.6, 14.7 y 14.8 y se deroga el Procedimiento P.O. 14.5 «derechos de cobro y obligaciones de pago por garantía de potencia».*

Advertido error en el texto de la Resolución de 28 de julio de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se aprueban los procedimientos de operación de liquidaciones de los servicios de ajuste del sistema 14.1, 14.3, 14.4, 14.6, 14.7 y 14.8 y se deroga el Procedimiento P.O. 14.5 «derechos de cobro y obligaciones de pago por garantía de potencia», publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 184, de 31 de julio de 2008, se procede a efectuar la oportuna modificación.

En la página 32975, en el apartado 11, párrafo tercero, cuarta línea, donde dice: «instalaciones en la unidad por titular sea mayor o igual a 10 MW ...», debe decir: «instalaciones en la unidad por titular sea mayor o igual a 0,1 MW ...».

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 15540** *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de agosto de 2008, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de agosto de 2008, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos

de Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría de Estado de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades, Márius Rubiralta i Alcañiz.

### ANEXO

#### **Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos**

De acuerdo con las previsiones del apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Los correspondientes títulos deberán ser inscritos en el RUCT y acreditados conforme a lo establecido en el citado real decreto.

En atención a lo anterior, las universidades, han elaborado los planes de estudios de las enseñanzas que conducirán a la obtención de diversos títulos de Grado con arreglo a lo dispuesto en la citada norma. Estos planes de estudios han obtenido resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma, y autorización de las respectivas Comunidades Autónomas en su implantación.

Acreditadas tanto las verificaciones positivas de los planes de estudios por el Consejo de Universidades como las autorizaciones de las distintas Comunidades Autónomas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 26 del referido real decreto, procede elevar a Consejo de Ministros el Acuerdo de establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Ciencia e Innovación, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de agosto de 2008, acuerda:

Primero. *Establecimiento del carácter oficial de los títulos.*—De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se declara el carácter ofi-

cial de los títulos de Grado que se relacionan en el anexo al presente acuerdo.

Estos títulos tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Segundo. *Publicación del plan de estudios.*—Tal como prevé el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los rectores de las respectivas universidades deberán ordenar la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos incluidos en el referido anexo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Tercero. *Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*—Los títulos a los que se refiere el apartado primero serán inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Dicha inscripción llevará aparejada su consideración inicial como títulos acreditados.

Cuarto. *Renovación de la acreditación de los títulos.*—Los títulos universitarios oficiales, objeto del presente acuerdo, deberán someterse al procedimiento de evaluación previsto en el artículo 27 del referido Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, a fin de mantener su acreditación, dentro de los seis años siguientes a su inscripción en el RUCT.

Quinto. *Expedición del título.*—Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por los Rectores de las universidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, con expresa mención del presente acuerdo.

Sexto. *Habilitación para la adopción de medidas para la aplicación del acuerdo.*—Por la Ministra de Ciencia e Innovación, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

## ANEXO

### Relación de títulos universitarios oficiales de Grado ordenados por ramas de conocimiento y universidades

#### ARTES Y HUMANIDADES

##### *Universidad de Alcalá*

Graduado o Graduada en Estudios Ingleses.

##### *Universidad Antonio de Nebrija*

Graduado o Graduada en Lenguas aplicadas a la Comunicación y al Marketing.

Graduado o Graduada en Traducción.

Graduado o Graduada en Gestión Cultural.

##### *Universidad Carlos III de Madrid*

Graduado o Graduada en Humanidades.

##### *Universidad Europea de Madrid*

Graduado o Graduada en Traducción y Comunicación Intercultural.

##### *Universidad Francisco de Vitoria*

Graduado o Graduada en Bellas Artes.

##### *Universidade de Vigo*

Graduado o Graduada en Bellas Artes.

##### *Universidad de Zaragoza*

Graduado o Graduada en Bellas Artes.

Graduado o Graduada en Filosofía.

#### CIENCIAS

##### *Universidad de Alcalá*

Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales.

Graduado o Graduada en Química.

##### *Universidad Católica San Antonio*

Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

##### *Universidad de Salamanca*

Graduado o Graduada en Matemáticas.

##### *Universidade de Santiago de Compostela*

Graduado o Graduada en Matemáticas.

##### *Universidad de Zaragoza*

Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales.

#### CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

##### *Universidad de Alcalá*

Graduado o Graduada en Derecho.

##### *Universidad Antonio de Nebrija*

Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual.

Graduado o Graduada en Periodismo.

Graduado o Graduada en Publicidad.

Graduado o Graduada en Turismo.

##### *Universidad Camilo José Cela*

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas ADE.

Graduado o Graduada en Ciencias del Transporte y la Logística.

Graduado o Graduada en Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.

Graduado o Graduada en Dirección Financiera y Contabilidad.

Graduado o Graduada en Urbanismo, Ordenación Territorial y Sostenibilidad.

##### *Universidad Carlos III de Madrid*

Graduado o Graduada en Ciencias Políticas.

Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual.

Graduado o Graduada en Derecho.

Graduado o Graduada en Economía.

Graduado o Graduada en Estadística y Empresa.

Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad.

Graduado o Graduada en Información y Documentación.

Graduado o Graduada en Periodismo.

Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Empleo.

Graduado o Graduada en Sociología.

Graduado o Graduada en Turismo.

Graduado o Graduada en Administración de Empresas.

##### *Universidad Católica San Antonio*

Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual.

Graduado o Graduada en Periodismo.

Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas.

*Universidade da Coruña*

Graduado o Graduada en Sociología.

*Universidad Europea de Madrid*

Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual y Multimedia.

Graduado o Graduada en Comunicación Publicitaria.

Graduado o Graduada en Derecho.

Graduado o Graduada en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.

Graduado o Graduada en Periodismo.

*Universidad de La Laguna*

Graduado o Graduada en Periodismo.

*Mondragón Unibertsitatea*

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.

*Universidad Rey Juan Carlos*

Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual.

Graduado o Graduada en Periodismo.

Graduado o Graduada en Turismo.

*Universidad de Salamanca*

Graduado o Graduada en Información y Documentación.

Graduado o Graduada en Sociología.

*Universidad San Jorge*

Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual.

Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas.

Graduado o Graduada en Traducción y Comunicación Intercultural.

Graduado o Graduada en Periodismo.

*Universidade de Santiago de Compostela*

Graduado o Graduada en Ciencia Política y de la Administración.

*Universidad SEK*

Graduado o Graduada en Comunicación.

*Universidad de Zaragoza*

Graduado o Graduada en Periodismo.

**Graduado o Graduada en Información y Documentación.**

Graduado o Graduada en Psicología.

Graduado o Graduada en Trabajo Social.

## INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

*Universidad Alfonso X el Sabio*

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

*Universidad Antonio de Nebrija*

Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

*Universidad Católica San Antonio*

Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación.

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

*Universidad Carlos III de Madrid*

Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.

Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.

Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica.

Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica.

Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática.

*Universidad Europea de Madrid*

Graduado o Graduada en Arquitectura.

Graduado o Graduada en Ingeniería de la Edificación.

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

*Mondragón Unibertsitatea*

Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.

Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial.

Graduado o Graduada en Ingeniería en Informática.

Graduado o Graduada en Ingeniería en Organización Industrial.

Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica.

*Universidad Politécnica de Cartagena*

Graduado o Graduada en Arquitectura.

*Universidad San Jorge*

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.

*Universidad SEK*

Graduado o Graduada en Arquitectura.

Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación.

*Universidad de Zaragoza*

Graduado o Graduada en Arquitectura.

Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.

## SALUD

*Universidad Católica San Antonio*

Graduado o Graduada en Enfermería.

Graduado o Graduada en Fisioterapia.

Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética.

*Universidade da Coruña*

Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional.

*Universidad Europea de Madrid*

Graduado o Graduada en Enfermería.

Graduado o Graduada en Fisioterapia.

*Universidad Rey Juan Carlos*

Graduado o Graduada en Medicina.

*Universidad de Salamanca*

Graduado o Graduada en Farmacia.

*Universidad San Jorge*

Graduado o Graduada en Farmacia.

*Universidad de Zaragoza*

Graduado o Graduada en Enfermería.

Graduado o Graduada en Fisioterapia.

Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional.